

## A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, JUAN ANTONIO DELGADO RAMOS, diputado del GRUPO PARLAMENTARIO CONFEDERAL UNIDOS PODEMOS-EN COMÚ PODEM-EN MAREA, plantea al Gobierno la siguiente:

### PREGUNTA CON RUEGO DE RESPUESTA POR ESCRITO

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley Orgánica de Defensa Nacional (LODN) 5/2005, en su artículo 17 regula la autorización del Congreso de los Diputados para las misiones y operaciones en el exterior. Dicho artículo establece lo siguiente:

“1. Para ordenar operaciones en el exterior que no estén directamente relacionadas con la defensa de España o del interés nacional, el Gobierno realizará una consulta previa y recabará la autorización del Congreso de los Diputados.”

Por todo ello, este Diputado plantea la siguiente:

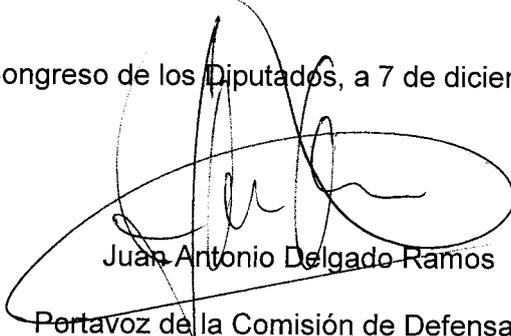
#### PREGUNTA

1 ¿Qué criterio/s se emplea/n por parte del Gobierno para discriminar la relación directa con la defensa de España o el interés nacional que establece la Ley Orgánica de Defensa Nacional 5/2005?

2. ¿En qué documento/s queda patente la relación directa con el interés nacional y la defensa de España que establece la LODN 5/2005?

¿Qué criterios emplea el Gobierno para el respeto del punto 1 de la LODN 5/2005 a la hora de autorizar misiones u operaciones en el exterior?

Madrid, Congreso de los Diputados, a 7 de diciembre de 2018



Juan Antonio Delgado Ramos

Portavoz de la Comisión de Defensa  
Diputado del Grupo Parlamentario Unidos Podemos - En Comú Podem-En Marea